



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



San Rafael, 10 de octubre de 2007.

VISTO la Resolución N° 850/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Débora Rosana BLANCO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 850/2007 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 850/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, sin tener aprobadas sus correlativas Programación III y Laboratorio de Computación III, a la alumna Débora Rosana BLANCO, Legajo N° 62132, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, sin tener cursadas sus correlativas Laboratorio de Computación III y Programación III, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1632/2007

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento